



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN "SEGURO PARA GARANTIZAR LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombra a don Jorge Daza Lobos, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar un servicio de seguro para la plataforma y equipamiento de servidores de la Subsecretaría de Transportes, con el objeto de garantizar y resguardar los sistemas e información que maneja esta repartición y que es de carácter estratégico para su gestión diaria. Este seguro debe ser del tipo HPE Foundation Care 24x7 SVC.

Para tales efectos, a través de Memorándum N° 1170, de 7 de febrero de 2023, el Jefe de la División de Gestión, Tecnología y Procesos, remitió al Jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, las bases de licitación con las especificaciones del servicio requerido.

2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "*Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio*", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación indicada en el considerando anterior.

3. Que, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación de un "**SEGURO PARA GARANTIZAR LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**" y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

5. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación de un **"SEGURO PARA GARANTIZAR LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"** a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

2. **APRUÉBANSE** las bases técnicas, administrativas y anexos para la contratación del servicio antes referido, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "SEGURO PARA GARANTIZAR LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regularán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría" o "entidad licitante", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con el servicio que se licita.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría y sus programas dependientes.

1 BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES

Se llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, con el objeto de contratar un seguro para garantizar y dar soporte a la plataforma y equipamiento de servidores de la Subsecretaría de Transportes, garantizando la continuidad operacional de los sistemas de Tecnología, Información y Comunicación (TIC), de la Subsecretaría de Transportes.

La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

1.2 OBJETIVO

El objetivo de la contratación es contar con un seguro que garantice y dé soporte del tipo HPE Foundation Care 24x7 SVC, a la plataforma y equipamiento de servidores de la Subsecretaría de Transportes, que opere en caso de fallas o de necesitar cambio de algún componente de la infraestructura de servidores, para resguardar y mantener la continuidad operacional de la plataforma y sistemas de que se dispone, para el servicio de la ciudadanía y para el funcionamiento interno de la Subsecretaría.

El seguro para la plataforma y equipamiento de servidores, debe comprender tanto el soporte de hardware, como el soporte de software.

1.3 SERVICIOS REQUERIDOS

Se requiere un seguro para garantizar y dar soporte del tipo HPE Foundation Care 24x7 SVC a la plataforma y equipamiento de servidores de la Subsecretaría de Transportes, considerando lo siguiente:

- a) Soporte para resolver problemas presentados en el hardware de la plataforma de servidores de la Subsecretaría, con una cobertura 24x7, esto es: 24 horas al día, 7 días a la semana, todos los días del año.
- b) Soporte para resolver problemas presentados en el software que estén directamente relacionados con el hardware de la plataforma de servidores de la Subsecretaría, con una cobertura 24x7, esto es: 24 horas al día, 7 días a la semana, todos los días del año.
- c) Actualizaciones anuales del software Firmware, soporte BIOS de los servidores de la Subsecretaría de Transportes.
- d) Elaboración de un informe de diagnóstico respecto a la configuración y mejores prácticas para el correcto uso de los servidores. Este informe deberá entregarse al cuarto mes de vigencia del contrato o de iniciada la prestación del servicio, según lo dispuesto en el punto 2.24 de las bases; en caso de no entregarse dentro de ese plazo, la contraparte técnica aplicará la multa establecida en el punto 2.27 de las bases de licitación.

El equipamiento y los servidores de la Subsecretaría de Transportes que deben contar con el seguro de garantía y soporte, son los que se indican a continuación:

Nº	Datacenter (Dirección Ubicación)	Support Account ID	SAR	Document ID	Product Number	Product Description	Serial Number	Quantity	Support Package Description
1	Amunátegui 139	ML458512	FLMINISTERIOTRANSP	71180652	K2R17A	HPE StoreEasy 1650 32TB SAS Strg	MXQ54705FB	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
2	Amunátegui 139	ML458512	FLMINISTERIOTRANSP	71180652	K2R17A	HPE StoreEasy 1650 32TB SAS Strg	MXQ7290GGC	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
3	Amunátegui 139	ML458512	FLMINISTERIOTRANSP	71180652	457925-001	HP DL360R05 E5420 2G US Svr	MXQ850A35X	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
4	Amunátegui 139	ML458512	FLMINISTERIOTRANSP	71180652	638526-B21	HP BLc VC Flex-10/10D Module Opt	7C973200D3	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
5	Amunátegui 139	ML458512	FLMINISTERIOTRANSP	71180652	638526-B21	HP BLc VC Flex-10/10D Module Opt	7C973200D6	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
6	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	Q1J07A	HPE MSA 2050 SFF Disk Enclosure	2S6741B183	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
7	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	K2R15A	HPE StoreEasy 1650 Strg	CZ374428LS	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
8	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	AK381A	HPE MSL4048 0-Drive Tape Library	DEC7410942	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
9	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	CZ3742Y65P	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
10	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	CZ3742Y65S	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
11	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	CZ3742Y65V	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC

12	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	CZ3742Y65X	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
13	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	CZ3742Y660	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
14	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	CZ3742Y662	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
15	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	CZ3742Y664	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
16	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	CZ3742Y666	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
17	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	CZ3742Y668	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
18	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	CZ3742Y66A	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
19	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	681844-B21	HP BLC7000 CTO 3 IN LCD Plat Enclosure	CZ3742Y65H	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
20	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	C8S46A	Brocade 16Gb/28c Embedded SAN Switch	1CG739F013	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
21	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	C8S46A	Brocade 16Gb/28c Embedded SAN Switch	1CG739F030	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
22	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	JH684A	HPE 5940 48p 10G/6-100G 2F 2PS Bdl	CN78HLC050	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
23	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	E5Y42A	HP OV 3yr 24x7 Encl Bndl Track 16svr Lic	No aplica	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
24	Santa Beatriz 319	ML458512	MINISHPEBL460	71180525	813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	CZ3742Y653	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
25	Santa Beatriz 319	ML458512	MINISHPEBL460	71180525	813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	CZ3742Y65C	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
26	Santa Beatriz 319	ML458512	MINISHPEBL460	71180525	813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	CZ3742Y65E	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
27	Santa Beatriz 319	ML458512	MINISHPEBL460	71180525	813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	CZ3742Y65K	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
28	Santa Beatriz 319	ML458512	MINISHPEBL460	71180525	813198-B21	HPE BL460c G9 E5v4 10/20Gb FLB CTO Blade	CZ3742Y65M	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
29	Santa Beatriz 319	ML458512	MINISHPEBL460	71180525	Q1J01A	HPE MSA 2050 SAN DC SFF Storage	2S6736B219	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
30	Santa Beatriz 319	ML458512	MINISHPEBL460	71180525	681844-B21	HP BLC7000 CTO 3 IN LCD Plat Enclosure	CZ37431E33	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
31	Santa Beatriz 319	ML458512	MINISHPEBL460	71180525	C8S45A	Brocade 16Gb/16c Embedded SAN Switch	1CG741E00F	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC

32	Santa Beatriz 319	ML458512	MINISHPEBL460	71180525	C8S45A	Brocade 16Gb/16c Embedded SAN Switch	1CG741E00J	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
33	Santa Beatriz 319	ML458512	MINISHPEBL460	71180525	638526-B21	HP BLc VC Flex-10/10D Module Opt	7C9733009K	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
34	Santa Beatriz 319	ML458512	MINISHPEBL460	71180525	638526-B21	HP BLc VC Flex-10/10D Module Opt	7C973300CH	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
35	Santa Beatriz 319	ML458512	MINISHPEBL460	71180525	JH684A	HPE 5940 48p 10G/6-100G 2F 2PS Bdl	CN78HLC021	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
36	Santa Beatriz 319	ML458512	MINISHPEBL460	71180525	E5Y42A	HP OV 3yr 24x7 Encl Bndl Track 16svr Lic	No aplica	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
37	Santa Beatriz 319	ML458512	MINISHPEBL460	71180525	Q0H99AAE	HPE MSA Advanced Data Services E-LTU	No aplica	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
38	Amunátegui 139	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	JH684A	HPE 5940 48p 10G/6-100G 2F 2PS Bdl	CN78HLC053	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC
39	Santa Beatriz 319	ML458512	MINISHPEFLBCTO	71180531	JH684A	HPE 5940 48p 10G/6-100G 2F 2PS Bdl	CN78HLC023	1	HPE Foundation Care 24x7 SVC

Conforme con lo dispuesto en el punto 2.24 de estas bases, el seguro para garantizar la plataforma será de 12 meses para el equipamiento y servidores singularizados en el listado anterior, con excepción de los descritos en la filas 22 y 35, respecto de los cuales el seguro deberá extenderse hasta noviembre de 2023.

e) Nivel de servicio:

El contratista deberá disponer de un medio de contacto y de un sistema de gestión de solicitudes e incidentes, con un registro detallado e histórico de todos los "tickets" abiertos por la Subsecretaría de Transportes. El sistema debe ser de acceso web y vía llamado telefónico, en donde la contraparte técnica, deberá poseer las respectivas credenciales de acceso para el seguimiento de los tickets registrados por el contratista.

El contratista deberá contar con servicio técnico para dar soporte con respecto a lo solicitado en las presentes bases.

Los SLA solicitados son los siguientes:

Tiempo de respuesta máximo para generación de ticket por requerimientos/incidentes: 5 horas en todo horario, los 7 días de la semana y todos los días del año.

Se entiende por tiempo de respuesta el tiempo que demora el contratista en tomar contacto con la contraparte técnica de la Subsecretaría para informar que su requerimiento o incidente ya está siendo gestionado por los equipos técnicos del contratista. Las comunicaciones con la Subsecretaría podrán ser vía llamado telefónico y vía correo electrónico.

El tiempo de respuesta máximo para la generación de ticket por requerimientos/incidentes deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo descrito en este punto.

En caso de que el contratista no cumpla con el plazo de respuesta ofertado a través del Anexo N° 5, literal B., se aplicará la multa indicada en el punto 2.27 de las bases de licitación.

f) Seguridad de la información y notificación de incidentes de seguridad

El contratista deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean efectivas para evitar que la información de la Subsecretaría y/o de sus programas dependientes sea accedida por terceros no autorizados.

Dicha obligación se extiende, además, a las comunicaciones electrónicas de esa información entre el contratista y la Subsecretaría, debiendo aquel emplear las medidas de seguridad que sean necesarias y adecuadas para que estas comunicaciones no sean interceptadas o intervenidas.

Para lo anterior, deberá seguir los estándares de seguridad establecidos en el Decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó la norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, o la norma que lo reemplace.

En conformidad con la normativa vigente, el contratista se obliga a informar por escrito a la Subsecretaría o bien, subir dicha información a un portal web al cual deba tener acceso la Subsecretaría, a más tardar dentro de las 24 horas desde que el contratista tome conocimiento, sobre cualquier amenaza y vulnerabilidad que puedan afectar a las redes, plataformas y a los sistemas informáticos de la Subsecretaría y/o de sus programas dependientes, pertinentes a la presente contratación, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a ellos, como también las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Tratándose de políticas de seguridad de la información, el contratista deberá comunicar por escrito a la Subsecretaría, en un periodo no mayor a 15 días corridos de la última actualización de aquellas realizada por el contratista.

Asimismo, la Subsecretaría a través de la contraparte técnica, notificará al contratista, sin demora, acerca de cualquier posible uso indebido que se haya producido en sus cuentas o credenciales de autenticación o de cualquier incidente de seguridad relacionado con la prestación de los servicios contractuales.

1.4 SERVICIOS ADICIONALES

Los oferentes podrán proponer servicios adicionales, los cuales serán evaluados según lo dispuesto en el punto 2.17 de las bases administrativas.

Solo se considerarán como servicios adicionales las siguientes actividades:

- a) Inclusión de 2 capacitaciones anuales en buenas prácticas para la administración de Storage, Blade y Switch Core, para 5 participantes. Estas capacitaciones serán coordinadas con la contraparte técnica.
- b) Elaboración de un informe que analice la capacidad actual de los servidores con que cuenta la Subsecretaría y estime la capacidad de servidores que requiere la institución para afrontar su demanda de datos estimada en 3 y 5 años; además de una comparación respecto a cuál es la mejor solución que entrega el mercado para afrontar esa futura demanda.

En caso de ofertar alguno(s) de los servicios adicionales antes descritos y de no cumplir con el(los), se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el punto 2.27 de las bases administrativas.

1.5 CERTIFICADO VIGENTE DE HPE – CAMBIO DE COMPONENTES DE HARDWARE

Los oferentes deberán acompañar en sus propuestas un certificado vigente firmado por el Gerente General de Hewlett Packard Chile que acredite que todo hardware que se reemplace durante la vigencia del contrato será original de la marca.

Todo hardware que se reemplace durante la vigencia del contrato de seguro para garantizar la plataforma de servidores de la Subsecretaría deberán originales de la marca y tendrá acceso a firmware y drivers desde la plataforma HPE.

1.6 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la presente contratación, la Subsecretaría de Transportes dispone de un presupuesto máximo de USD 78.540. Este monto incluye los impuestos que correspondan y todos los costos asociados a la contratación.

La oferta que exceda el presupuesto máximo anteriormente indicado será declarada inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

En caso de presentarse ofertas económicas expresadas en una moneda diversa a dólares americanos, se considerará la conversión vigente al día de dicha presentación, tanto para efectos de la evaluación económica de la propuesta como para establecer el precio total de la contratación.

2 BASES ADMINISTRATIVAS

2.1 NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones aplicadas al proveedor, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los proveedores podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal D., del punto 2.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión temporal de proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la unión establezcan a cuál de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.4 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que aprueba las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

2.6 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y los plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del sexto día hábil, siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- c) **Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos se realizarán dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los proveedores podrán formular consultas a las bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya

quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar sus ofertas en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado al efecto en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presentes bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán modificar sus ofertas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirar las ofertas mientras estas se encuentren vigentes.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquélla que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose las restantes ofertas al momento del acto de apertura.

2.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases de licitación y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en el Anexo N° 4 dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

Tendrá lugar la misma consecuencia si dentro de dicho plazo el oferente no acompaña el documento que contenga el detalle de su propuesta técnica, no presenta la certificación vigente referida en el literal c) del punto 2.9.1 o si de la oferta no constare que el proponente cumple con los servicios referidos en la tabla del literal A., del Anexo N° 5.

2.9.1 DE LA OFERTA TÉCNICA

a) Anexo N° 5 "Oferta Técnica":

En el literal A., el oferente deberá indicar si cumple o no con los requerimientos técnicos descritos en los puntos 1.3 y 1.5 de las bases técnicas.

En el literal B., el oferente deberá indicar su tiempo de respuesta de SLA, de acuerdo a lo establecido en la letra e) del punto 1.3 de las bases técnicas. En ningún caso podrá exceder el plazo máximo definido en el referido punto.

En el literal C., se podrán ofertar servicios adicionales, de acuerdo a los detallados en el punto 1.4 de las bases de licitación.

El cumplimiento de los ítems descritos en los literales B., y C., del citado anexo se calificará según lo dispuesto en el punto 2.17 de las presentes bases.

- b) El oferente deberá adjuntar, además, una **propuesta técnica detallada**, que considere cada una de las exigencias técnicas contempladas en los literales del punto 1.3 de las bases técnicas.
- c) El proponente deberá acompañar a su oferta un **certificado vigente de Hewlett Packard Chile, firmado por el Gerente General de HPE Chile**, que acredite que todo hardware que se reemplace durante la vigencia del contrato de seguro para garantizar la plataforma de servidores de la Subsecretaría de Transportes será original de la marca.

2.9.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar, en dólares estadounidenses, el precio total del servicio, por 12 meses, con impuestos, si correspondiere (seguro más actualización del software Firmware y demás costos asociados que existieren).

Adicionalmente, deberá presentarse el detalle de la oferta económica a través del **Anexo N° 4 "Oferta Económica"** de estas bases, que deberá acompañarse debidamente completo por medio del portal www.mercadopublico.cl. En dicho anexo deberá indicarse en dólares estadounidenses, con y sin impuestos, el precio total ofertado, así como el detalle del precio del seguro y de la actualización del software Firmware.

Los precios ofertados a través del Anexo N° 4 y del portal www.mercadopublico.cl deberán comprender todos los costos asociados a la contratación.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 4, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.15 de las presentes bases.

2.10 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

A. Persona Jurídica:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**.
2. Copia simple del e-Rut de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las

autoridades que correspondan.

5. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N° 2-A** de estas bases.

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

B. Persona Natural:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad y del e-Rut, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N° 2-B** de estas bases.

C. Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aquel integrante que ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases y los demás miembros deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 2-A o 2-B.

Los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Los proveedores que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

2.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo señalado precedentemente, los proponentes deberán manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 90 días hábiles, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico licitaciones01@mtt.gob.cl. Si algún oferente no realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

2.13 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el numeral 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.14. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resulten convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

2.14 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el numeral 2.16 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a

lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo de los antecedentes solicitados en virtud de este punto será considerada por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el numeral 2.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 2.17 de las presentes bases.

2.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el numeral precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

2.16 COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes o de otros servicios públicos.

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Subsecretaría o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado de la licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas y de rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje;
- i) La individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no le resultarán obligatorias para la comisión.

2.17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Ponderación
a) Tiempo de respuesta SLA	10%
b) Servicios adicionales	20%
c) Oferta económica	60%
d) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	10%
TOTAL	100%

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal en su valor aproximado.

A continuación, se presenta la pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora:

a) Criterio de evaluación "Tiempo de respuesta SLA":

El proponente oferta un tiempo de respuesta máximo para generación de ticket por requerimiento/incidente de 2 horas o menor, en todo horario, los 7 días de la semana y todos los días del año.	10%
El proponente oferta un tiempo de respuesta máximo para generación de ticket por requerimiento/incidente de 3 horas en todo horario, los 7 días de la semana y todos los días del año.	8%
El proponente oferta un tiempo de respuesta máximo para generación de ticket por requerimiento/incidente de 4 horas en todo horario, los 7 días de la semana y todos los días del año.	5%
El proponente oferta un tiempo de respuesta máximo para generación de ticket por requerimiento/incidente de 5 horas en todo horario, los 7 días de la semana y todos los días del año.	0%

Si el tiempo de respuesta ofertado incluyere decimales, para efectos de la evaluación de este criterio, se empleará el número entero más próximo.

b) Criterio de evaluación "Servicios adicionales":

La propuesta incluye 2 capacitaciones anuales en buenas prácticas para la administración de Storage, Blade y Switch Core, para 5 participantes. Estas capacitaciones serán coordinadas con la contraparte técnica.	8%
La propuesta considera la elaboración de un informe que analice la capacidad actual de los servidores con que cuenta la Subsecretaría y estime la capacidad de servidores que requiere la institución para afrontar su demanda de datos estimadas en 3 y 5 años; además de una comparación respecto a cuál es la mejor solución que entrega el mercado para afrontar esa futura demanda.	12%

El puntaje de este criterio corresponderá a la suma de los porcentajes que el oferente obtenga por cada uno de los servicios adicionales descritos en la tabla que precede.

c) Criterio de evaluación "Oferta económica":

Se realizará dividiendo el precio de la oferta de menor costo total del servicio por 12 meses con impuestos incluidos indicado en el Anexo N° 4, por el precio ofertado i , multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i .

X_i = Precio de la oferta i .

$X \text{ min}$ = Precio de la oferta de menor monto.

$\%$ = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 60% se ingresa como 60).

d) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta":

Presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases.	10%
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, pero subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	5%
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	0%

Evaluación Final:

El puntaje de la evaluación final, se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Cálculo Puntaje Final} = a)+b)+c)+d)$$

2.18 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más oferentes, este se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) Servicios adicionales.
- b) Oferta económica
- c) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta.

Si el empate persiste, será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl; finalmente, si el empate se mantiene, será resuelto mediante sorteo.

2.19 ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa de conformidad a los puntajes y ponderaciones obtenidos luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, se les solicitará a los oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 40 del D.S. N° 250, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

El adjudicatario se entenderá desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el numeral 2.21 de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el numeral 2.21 de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el numeral 2.22 de estas bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.23 de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.20 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos licitaciones01@mtt.gob.cl y/o mmorales@mtt.gob.cl, ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y serán respondidas por la misma vía a través de la cual hubieren sido ingresadas.

2.21 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **30 días corridos** contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el precio total adjudicado, incluidos los impuestos que pudieran corresponder.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigidas precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado por causa imputable a él, no acompaña los documentos requeridos para la suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, o no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento solicitada en las presentes bases, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, podrá desestimarse la licitación, declarándola desierta. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.22 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentarla, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas o enviarla al correo electrónico mmorales@mtt.gob.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - a) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - b) Documentos que acrediten la vigencia de la persona jurídica y del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuesto del sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (**Anexo N° 3**).

B. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuesto del sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.23 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar. La garantía podrá constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser tomada por el adjudicatario, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a su nombre, emitida en pesos chilenos por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5% del precio total del contrato**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del mismo. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato esté constituida por un certificado de fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que el instrumento esté constituido por una póliza de seguro, además deberá ser extendida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, pudiendo emitirse en Unidades de Fomento. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, al momento de su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso que se otorgue físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 a 14:00 horas. En caso de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico garantiaelectronica@mtt.gob.cl.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá llevar en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para el SEGURO PARA GARANTIZAR LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886**".

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, pudiendo terminarse el contrato, de conformidad a lo previsto en el punto 2.29 de las presentes bases.

La garantía sólo será devuelta al contratista o a quien haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencida su vigencia o, en su defecto, la vigencia mínima establecida en este punto.

2.24 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados desde que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, consistentes en la necesidad de contar con seguro para garantizar y dar soporte a la plataforma y equipamiento de servidores de la Subsecretaría de Transportes, garantizando la continuidad operacional de los sistemas de Tecnología, Información y Comunicación (TIC), las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del servicio. Con todo, la vigencia del contrato se regirá por lo dispuesto en el párrafo primero de este punto, y los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, consistentes en la necesidad de mantener el seguro para garantizar y dar soporte a la plataforma y equipamiento de servidores de la Subsecretaría de Transportes, asegurando la continuidad operacional de los sistemas de Tecnología, Información y Comunicación (TIC), los que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, por un periodo de 12 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada entre las partes, aprobada por acto administrativo y efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se suscriba, previo informe favorable emitido por la contraparte técnica, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este punto, el contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en los mismos términos referidos en el punto 2.23 de estas bases, y la vigencia de la unión temporal de proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la contratación. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la unión temporal de proveedores deberá realizarse a más tardar a la fecha de la firma de la renovación del contrato.

2.25 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme de los servicios.
- f) Las demás que sean necesarias para el correcto desarrollo del servicio.

2.26 FORMA DE PAGO

La Subsecretaría emitirá dos órdenes de compra. Una de ellas corresponderá al seguro de garantía de la plataforma y su recepción conforme será dada una vez que el contratista informe a la contraparte técnica, mediante correo electrónico, que el seguro está operativo. La otra orden de compra corresponderá a la actualización del software Firmware y su recepción conforme se otorgará cuando la contraparte técnica corrobore la realización de dicha actualización.

En ambos casos el pago se realizará en pesos chilenos dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas y de los documentos que se mencionan en este punto.

Para la conversión se considerará el valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile, el día de emisión de la respectiva factura, previa conformidad de los servicios que deberá otorgar la contraparte técnica.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá al contratista la información necesaria, una vez recibida conforme la factura respectiva.

Solo una vez que se haya recibido conforme el servicio, el contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de la factura, el contratista deberá verificar con la contraparte técnica la información de facturación que a continuación se indica:

PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
01 Secretaría y Administración General de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui 139, Santiago	sectransrecepcion@custodium.com

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas.

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- c) Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- d) Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe favorablemente respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista.
- e) Que, junto a la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuesto del sector público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.27 MULTAS

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

N°	Incumplimiento	Multa
1	En caso de que el contratista no entregue el informe de diagnóstico respecto a la configuración y mejores prácticas para el correcto uso de los servidores al cuarto mes de vigencia del contrato o de iniciada la prestación del servicio, según lo establecido en el punto 1.3, letra d) de las bases.	30 UF por evento.
2	Incumplimiento de los tiempos de respuesta SLA ofertados, según lo dispuesto en el punto 1.3, letra e) de las bases.	10 UF por evento.
3	Incumplimiento del plazo para informar las amenazas y vulnerabilidades, las medidas de mitigaciones, las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas, a que se refiere el párrafo cuarto de la letra f) del punto 1.3 de las bases técnicas y producto de este incumplimiento se genere un incidente de ciberseguridad en la plataforma o en los sistemas tecnológicos de la Subsecretaría y/o de sus programas dependientes, asociados a la presente contratación.	50 UF por evento.
4	Incumplimiento del plazo para comunicar la actualización de las políticas de seguridad de la información, a que se refiere el párrafo penúltimo de la letra f) del punto 1.3 de las bases técnicas.	20 UF por evento.
5	Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución parcial sin informar a la contraparte técnica dentro del plazo dispuesto en el punto 2.30 de las bases.	15 UF por evento.
6	Si el contratista no cumple con alguna de las prestaciones adicionales singularizadas en el punto 1.4 de las bases, en el caso de haberlas incluido en su respectiva oferta.	50 UF por evento.

Para los efectos de las multas se considerará el valor de la UF fijado por el Banco Central de Chile en la fecha en que se verifique el incumplimiento.

Procedimiento de aplicación de multas:

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos previamente indicados, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la contraparte técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, la(s) multa(s) se descontará(n) de la garantía constituida por el contratista.

El mismo procedimiento de pago indicado precedentemente, podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes si el próximo pago superare 15 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 15% del precio total de la contratación, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Solo se efectuarán modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento del monto de la contratación no podrán ser superiores a un 30% del precio total de la misma, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de aumento de las prestaciones, el contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de la contratación en los mismos términos dispuestos en el punto 2.23.

En el evento que, durante la vigencia de la contratación, la ubicación de los servidores singularizado en las bases técnicas cambie, el contratista podrá continuar prestando sus servicios en las nuevas dependencias, procediéndose en tal caso a las modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo establecido en este punto.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que

hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo respectivo.

2.29 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las bases de licitación y en el contrato, sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y aplicar las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- a) Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 15% del precio total del contrato.
- b) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión del mismo.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.23 de las bases.
- d) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.32 de las bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en las bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este numeral, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la contraparte técnica y por los descargos del contratista, si los hubiera presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que este efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo que dispone el término anticipado, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista, de conformidad al artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los gastos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.30 SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones contraídas, siempre que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 5 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda. En caso que el contratista subcontrate con terceros la ejecución parcial del servicio sin informar de ello a la contraparte técnica dentro del plazo establecido, se aplicará la multa dispuesta en el punto 2.27 de las presentes bases.

En todo caso, será el contratista o su continuadora legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente licitación.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.31 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción de esta prohibición autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.29 precedente.

Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.32 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución del servicio.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo, y quienes resulten responsables.

El contratista se obliga a observar lo establecido en la Ley N° 19.628 y en la demás normativa aplicable respecto de la protección de datos personales.

Durante la vigencia de la contratación, el contratista deberá destruir o eliminar los datos de carácter personal, así como, cualquier soporte o documento en que éstos se incorporen cuando la Subsecretaría se lo requiera expresamente y por escrito. Las obligaciones derivadas de la presente estipulación se extinguirán en el momento en que los datos de carácter personal hayan sido completamente eliminados del equipo de almacenamiento de datos, destruyéndolos o asegurando la inaccesibilidad a éstos.

El contratista se obliga a implementar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal que impidan cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se cumplirá de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos, ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará ésta un incumplimiento grave del contrato y se pondrá término anticipado al mismo, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de las bases.

A la época de la finalización de la contratación, el contratista deberá restituir o eliminar los datos de carácter personal, así como, cualquier soporte o documento en que éstos se incorporen.

2.33 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia del contrato se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) El contrato.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquier obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.34 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
"SEGURO PARA GARANTIZAR LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"

Fecha: _____

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica)	
Proveedor actúa de manera individual o conforma unión temporal de proveedores, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma unión temporal de proveedores:

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente
o firma de la persona natural

ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
"SEGURO PARA GARANTIZAR LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de _____

**NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN
DE LA PERSONA JURÍDICA**

CÉDULA(S) DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n):

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
"SEGURO PARA GARANTIZAR LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

Declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de la persona natural

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA
"SEGURO PARA GARANTIZAR LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA(S) DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL

RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

 Firma de representante(s) de la persona jurídica

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA
"SEGURO PARA GARANTIZAR LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"**

Nombre o razón social del proponente:	
Rol Único Tributario proponente:	

	Precio ofertado en USD, sin impuestos	Precio ofertado en USD, con impuestos
SEGURO PARA GARANTIZAR LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES		
ACTUALIZACIÓN SOFTWARE FIRMWARE		
PRECIO TOTAL DEL SERVICIO POR 12 MESES		

Notas: Se deberá informar a través del portal www.mercadopublico.cl, el precio total del servicio por 12 meses, con impuestos, si correspondiere, el que deberá ser concordante con el precio que se indique para esos efectos en este anexo.

La oferta que exceda el presupuesto máximo indicado en el punto 1.6 de las bases será declarada inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

**ANEXO N° 5
OFERTA TÉCNICA
"SEGURO PARA GARANTIZAR LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"**

Nombre o razón social del proponente:	
Rol Único Tributario del proponente:	

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICAR SI CUMPLE O NO LO SIGUIENTE	Sí	No
El oferente cumple con los requerimientos descritos en los puntos 1.3 y 1.5, (debe, además, adjuntar propuesta técnica detallada).		

Nota: si de la oferta no constare que el proponente cumple con los servicios referidos en la tabla del literal A., que precede o si el oferente no adjuntare la propuesta técnica detallada y/o el certificado vigente de Hewlett Packard Chile, firmado por el Gerente de HPE Chile que se requieren en el punto 2.9.1 de las bases, la oferta será declarada inadmisibile.

B. TIEMPO DE RESPUESTA SLA

INDICAR PLAZO DE RESPUESTA MÁXIMO SLA	Marcar una alternativa
El proponente oferta un tiempo de respuesta máximo para generación de ticket por requerimiento/incidente de 2 horas o menor , en todo horario, los 7 días de la semana y todos los días del año.	
El proponente oferta un tiempo de respuesta máximo para generación de ticket por requerimiento/incidente de 3 horas en todo horario, los 7 días de la semana y todos los días del año.	
El proponente oferta un tiempo de respuesta máximo para generación de ticket por requerimiento/incidente de 4 horas en todo horario, los 7 días de la semana y todos los días del año.	
El proponente oferta un tiempo de respuesta máximo para generación de ticket por requerimiento/incidente de 5 horas en todo horario, los 7 días de la semana y todos los días del año.	

Nota: El cumplimiento del plazo ofertado por medio de la tabla precedente se calificará según lo dispuesto en el punto 2.17, literal a) de las bases y será verificado durante la vigencia de la contratación.

C. SERVICIOS ADICIONALES

INDICAR SI INCLUYE O NO LO SIGUIENTE	Sí	No
La propuesta incluye 2 capacitaciones anuales en buenas prácticas para la administración de Storage, Blade y Switch Core, para 5 participantes. Estas capacitaciones serán coordinadas con la contraparte técnica.		
La propuesta considera la elaboración de un informe que analice la capacidad actual de los servidores con que cuenta la Subsecretaría y estime la capacidad de servidores que requiere la institución para afrontar su demanda de datos estimada en 3 y 5 años; además de una comparación respecto a cuál es la mejor solución que entrega el mercado para afrontar esa futura demanda.		

Nota: El cumplimiento de los ítems descritos en la tabla del literal C., precedente se calificará según lo dispuesto en el punto 2.17, literal b) de las bases y será verificado durante la vigencia de la contratación.

3 DESÍGNASE a las siguientes personas para conformar la comisión evaluadora de las ofertas técnicas y económicas que se presenten en la licitación que se convoca a través del presente acto:

- a) Andrea Vásquez Cepeda, RUN N° 14.081.603-5, profesional a contrata, asimilada a grado 10 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Gobierno e Inteligencia de Datos y Servicios.
- b) Javier Duarte Flores, RUN N° 15.917.548-0, profesional a contrata, asimilado a grado 13 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación.
- c) Felipe Jara Armijo, RUN N° 17.575.086-K, profesional a contrata, asimilado a grado 12 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignase en su reemplazo a Marcelo González Ponce, RUN N° 14.141.505-0, profesional a contrata, asimilado a grado 17 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.

4 PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

MARÍA EUGENIA ROJAS - ASISTENTE ADMINISTRATIVA - DEPTO. ADMINISTRATIVO

SEBASTIÁN ENRIQUE NEIRA - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES

PATRICIO ENRIQUE ECHENIQUE - JEFE(A) DIVISION GESTION, TECNOLOGIA Y PROCESOS - DIVISION DE GESTION TECNOLOGIA Y PROCESOS

PAULINA CANCINO - SECRETARIA(O) - GABINETE SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

CECILIA SONY MORENO - SECRETARIA(O) - GABINETE MINISTRO(A)



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

745221

E41257/2023